



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

## APROBANDO RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL

### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 455 -2023-GOREMAD-GRFFS

Puerto Maldonado,

16 MAY 2023

#### VISTOS:

El **INFORME TÉCNICO N° 293-2023-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JPCH**, de fecha 03 de mayo del 2023, elaborado por la profesional Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE** que contiene la rectificación de oficio de error material incurrido en la Gerencial Regional N° 115-2023-GOREMAD-GRFFS de fecha 08 de marzo del 2023, y demás antecedentes del presente Expediente Administrativo Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, que tiene por objeto establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad, la cual es promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, mejorando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así mismo impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 115-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de marzo del 2023, para el aprovechamiento de productos forestales no maderables y maderables, de el (la) Sr (a). **ELIA DEL AGUILA CHAVEZ**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-A-162-04;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 293-2023-GOREMAD-GRFFS-CFFNM/JPCH**, de fecha 03 de mayo del 2023, elaborado por la Tec. **JULISSA PARIZACA CHOQUE**, donde se recomienda la aprobación de la Rectificación del Error Material consignado en la Resolución Gerencial Regional N° 115-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de marzo del año 2023, para el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables, del Sr (a). **ELIA DEL AGUILA CHAVEZ**, Titular del Contrato para productos forestales diferentes a la madera (CASTAÑA), N° 17-TAM/C-OPB-A-162-04;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "**los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, al tratarse de errores materiales los advertidos en líneas precedentes, procede la rectificación de oficio, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 212°** del Texto único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 025-2023-GOREMAD/GR** de fecha 11 de enero de 2023, se designa al Ing. **CARLOS JAVIER BOURONCLE RODRÍGUEZ** en el puesto y funciones del cargo de Gerente Regional de la Gerencia de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en las cláusulas de la Resolución Gerencial Regional N° 115-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de marzo del 2023 en el departamento de Madre de Dios, de la Sra. **ELIA DEL AGUILA CHAVEZ** Titular del contrato N° 17-TAM/C-OPB-A-162-04, de acuerdo a lo siguiente:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"  
"Trabajo con Excelencia"

**DICE:**

Aprobar, la ampliación de vigencia de la Reformulación del Plan de Manejo Forestal Intermedio (PMFI), hasta el 03 de junio del 2024, la cual podrá movilizar productos forestales maderables y productos forestales no maderables (castaña) hasta la zafra 2022-2024 (hasta el 31 de octubre del 2024).

**DEBE DECIR:**

- Aprobar la Ampliación de Vigencia del Plan de Manejo Forestal Intermedio PMFI, hasta el 03 de junio del 2024, la cual podrá realizar el aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables (03 de junio del 2024) y el aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables – Castaña de la zafra 2023-2024, (vence el 31 de octubre del 2024).

**ARTICULO SEGUNDO:** MANTENER subsistentes los demás extremos de la la Resolución Gerencial Regional N° 115-2023-GOREMAD-GRFFS, de fecha 08 de marzo del año 2023, lo cual no altera el contenido ni el sentido de dicho acto.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución al administrado ELIA DEL AGUILA CHAVEZ, identificado con DNI N° 04803389, para su cumplimiento obligatorio.

**ARTICULO CUARTO:** DAR CUENTA de la presente Resolución Gerencial Regional al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre SERFOR y a las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Ing. Carlos Javier Bouroncle Rodriguez  
GERENTE REGIONAL